

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SDSyMA N°005/2023

Santa Cruz de la Sierra, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, La Ley del Medio Ambiente N°1333, el Decreto Supremo N°24176 que aprueba los reglamentos a la Ley 1333 y la Ley de Procedimiento Administrativo N°2341; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N°031; el Estatuto Autonómico del Departamento, la Ley Departamental N°313 de Promoción y Conservación del Patrimonio Natural del Departamento de Santa Cruz, Ley 2553 del Plan de Uso del Suelo (PLUS), Ley Departamental N°214 de Organización del Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 299 de la Constitución Política del Estado, párrafo II numeral 1 dispone que: "(...) Son competencias concurrentes entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: la Preservación, conservación y contribución a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

Que, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N°031 del 19 de junio de 2010, en su artículo 88 párrafo V numeral 2, determina que los Gobiernos Departamentales Autónomos protegen y contribuyen a la protección del medio ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y control de la contaminación ambiental en su jurisdicción.

Que, Ley 2553 del Plan de Uso del Suelo (PLUS), establece:

Artículo 5 (Del Cumplimiento). Toda Persona natural, jurídica que realice actividades, agrícolas, ganaderas, pecuarios forestales o de infraestructura está obligada a cumplir con las normas técnicas específicas y recomendaciones establecidas por el Plan de Uso del Suelo, sin perjuicio de los derechos adquiridos o consolidados.

Artículo 7 (de la certificación de uso del suelo) Toda solicitud o tramite de dotación y adjudicación de tierra para uso agropecuario, asentamientos humanos, contratos forestales, autorización de desbosque, construcción de caminos y otras relacionadas con el uso del suelo, deben como requisito previo, contar con el Certificado de Uso de Suelo.

Que, Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental en el marco de lo dispuesto anteriormente establece en su artículo 25 las funciones de la secretaría departamental de desarrollo sostenible y medio ambiente. -

Que. La Resolución Departamental N° 1392 de fecha, 19 de Enero de 2023, en su artículo Primero determina Aprobar el "Manual de Organización y Funciones (MOF)" del Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, que en Anexo forma parte íntegra de la presente resolución, y que consta de nueve (9) acápites establecidos de la siguiente manera: I. Introducción, II. Finalidad del Manual. III. Alcance IV. Propósito. V. Ventajas. VI. Base Legal. VII. Misión de la Gobernación. VIII. Atribuciones. IX. Estructura Organizacional; así como la descripción de funciones por cada área y unidades organizacionales, autoridad,



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

responsabilidad de los distintos puestos y los canales de relacionamiento tanto internos como externos.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 2341 determina que de oficio y siempre por motivos fundados la Autoridad Administrativa Competente podrá habilitar días y horas extraordinarias.

Que, el artículo 27 de la referida Ley señala que se considera acto administrativo, toda declaración, disposición, o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitido en el ejercicio de la potestad administrativa.

Que, el artículo 28 el, mismo cuerpo legal determina como elementos esenciales de todo acto administrativo los principios de Competencia, Causa, Fundamento y Finalidad entre otros.

Que, el artículo 30 de la misma Ley determina que los actos administrativos serán motivados con referencia a hechos y fundamentos de derecho cuando dispongan la suspensión de un acto, cualquier sea el motivo de este.

Que, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites recomienda se dicte una pausa administrativa con relación a la recepción, revisión, evaluación de solicitudes para la otorgación de Certificados de Asignación de Uso del Suelo, Procesos de Delimitación Intradepartamentales y otros, realizados en la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en calidad de Autoridad Ambiental Competente Departamental, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites (DOTL).

Que, la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, cada año debe realizar el cierre administrativo de gestión, conforme a las normas establecidas para la Administración Pública, por lo que corresponde dar inicio al proceso de cierre de la gestión 2023.

POR TANTO:

La Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, en mérito y ejercicio a la delegación expresa, y a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley del Medio Ambiente N° 1333, el Decreto Supremo N°24176 que aprueba los reglamentos a la Ley 1333, la Ley de Procedimiento Administrativo N°2341; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031; el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley N°313 de Promoción y Conservación del Patrimonio Natural del Departamento de Santa Cruz, Ley 2553 del Plan de Uso del Suelo (PLUS), Ley Departamental N°284 de Organización del Ejecutivo Departamental.

RESUELVE:

PRIMERO: I.- SUSPENDER los plazos para todo acto administrativo sustanciado y/o tramitado con relación a la recepción, revisión, evaluación de solicitudes para la otorgación de **CERTIFICADOS DE ASIGNACION DE USO DEL SUELO (CAUS), PROCESOS DE DELIMITACIÓN INTRADEPARTAMENTALES Y OTROS TRAMITES**



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

realizados en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites (DOTL).

II.- La suspensión de los plazos antes señalados opera a partir del 20 de diciembre del 2023 hasta el 15 de enero de 2024 inclusive.

SEGUNDO: En caso de que existan informes sobre solicitudes de Certificados de Asignación de Uso del Suelo, Procesos de Delimitación Intradepartamentales y otros trámites pendientes para la revisión, evaluación o plazos fatales que tengan su vencimiento para resolución, tramitación o presentación entre las fechas señaladas en el Resuelve Primero de la presente resolución, los mismos quedan suspendidos y se habilitan igual número de días y horas a partir del 15 de enero de 2024.

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tanto en su versión digital como impresa, surtiendo efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE


Pablo Alberto Saulo Rodríguez
SECRETARIO DPTAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo